



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número: DFC-2026-1119-E-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: ADJUDICACIÓN Firma Zingerling Daniel Horacio y declarando desierto y fracasados la adquisición de repuestos para equipos destinados a desmalezado manual.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Lctra D - N° 328990/7 - Fichero N° 82 - Tomo 1 y 2

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT se llamó por segunda vez a Licitación Pública para la "Adquisición de Repuestos para equipos destinados a desmalezado manual", de la ciudad de Rafaela.

Que, previamente por Decreto N° DFC-2026-578-E-MUNIRAFSF-INT se había dispuesto el llamado a licitación pública por el mismo objeto de contratación, el que resultó desierto por la falta de presentación de ofertas.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 14 de julio de 2026, se presentó una (1) oferta, correspondiente a la Firma **ZINGERLING DANIEL HORACIO**.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras surge que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica realizada la Dirección Verde Urbano dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente surgen los repuestos que dan cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas - Anexo II.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación por ítems.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Recházase la oferta de **ZINGERLING DANIEL HORACIO**, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N.º 332 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en el repuesto "Pistón con aro diam 42" para la marca OLEO MAC - Modelo 746T, y en la totalidad de los repuestos para marca STIHL - Modelo FS 220, por no cumplimentar con la Planilla de materiales, cantidades, códigos de despiece según manual, observaciones y cronograma de entrega - Anexo III.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma **ZINGERLING DANIEL HORACIO**, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N.º 332 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, la provisión total de los repuestos cotizados para la marca OLEO MAC - Modelo 746 T, por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Setenta (\$ 45.278.870.-), la totalidad de los repuestos cotizados para la marca ECHO - Modelo 4605, por la suma total de Pesos Dieciocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Noventa y Seis (\$ 18.453.096.-), y la totalidad de los repuestos cotizados para la marca Husqvarna -- Modelo 143 RII por la suma total de Pesos Siete

Millones Veinticuatro Mil Trescientos Diez (\$ 7.024.310.-) pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 13.º inciso b) del Anexo I - Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 3.º)- Declárense desiertos los repuestos no cotizados de las marcas OLEO MAC - Modelo 746 T y de la marca Husqvarna - Modelo 143 RII del Decreto N° DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 4.º)- Declárense fracasados los repuestos "Pistón con aro diam 42" para la marca OLEO MAC – Modelo 746T, y en la totalidad de los repuestos para marca STIHL - Modelo FS 220 del Decreto N° DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 5.º)- Los plazos, las entregas, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

Art. 6.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

Art. 7.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.08.24 14:50:53 -03:00

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by BRAVINO Silvina Alejandra
Date: 2026.08.25 11:31:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvina Bravino
Secretaria
Secretaría de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.08.25 13:32:43 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.08.25 13:32:54 -03:00

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic Leonardo G. Viotti, asistido por el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la **Firma ZINGERLING DANIEL HORACIO**, representada en este acto por el Señor **Daniel Horacio ZINGERLING**, D.N.I. N.º 20.254.309, con domicilio en calle *Vélez Sarsfield N.º 332 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe*, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los repuestos cotizados para la marca OLEO MAC - Modelo 746 T, la totalidad de los repuestos cotizados para la marca ECHO - Modelo 4605, y la totalidad de los repuestos cotizados para la marca Husqvarna - Modelo 143 RII, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA, la suma total de *Pesos Setenta Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 70.756.276.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 13.º inciso b) del Anexo I - Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiese corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle *Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela* y "**LA CONTRATISTA**" en calle *Ghandi N.º 124 de la ciudad de Rafaela*, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma ZINGERLING DANIEL HORACIO
Daniel Horacio ZINGERLING, D.N.I. N.º 20.254.309

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



- - - Entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por su Intendente Municipal Lic. Leonardo G. Viotti, asistido por el Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente Ing. Nicolás Asensio, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte y la Firma **ZINGERLING DANIEL HORACIO**, representada en este acto por el Señor Daniel Horacio ZINGERLING, D.N.I. N.º 20.254.309, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N.º 332 de la localidad de San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, en adelante "**LA CONTRATISTA**", se conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: "**LA CONTRATISTA**", en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública dispuesta por Decreto N.º DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT se obliga a la provisión total de los repuestos cotizados para la marca OLEO MAC - Modelo 746 T, la totalidad de los repuestos cotizados para la marca ECHO - Modelo 4605, y la totalidad de los repuestos cotizados para la marca Husqvarna - Modelo 143 RII, en los términos de su oferta y en un todo de acuerdo al mencionado Decreto y sus Anexos.

SEGUNDA: "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar por la provisión de la cláusula PRIMERA, la suma total de *Pesos Setenta Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis (\$ 70.756.276.-)*, pagaderos a los treinta (30) días de fecha de factura según el artículo 13.º inciso b) del Anexo I - Pliego General Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo con su oferta y al Decreto DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT.

TERCERA: Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo del presente Contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiere corresponder, inclusive el Federal.

CUARTA: Las partes fijan los siguientes domicilios especiales: "**EL MUNICIPIO**" en calle Moreno N.º 8 de la ciudad de Rafaela y "**LA CONTRATISTA**" en calle Ghandi N.º 124 de la ciudad de Rafaela, donde se tendrán por válidas todas las actuaciones, citaciones y emplazamientos que en ellos se practiquen.

QUINTA: "**LA CONTRATISTA**" se obliga a dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones y disposiciones contempladas por el Decreto N.º DFC-2026-814-E-MUNIRAFSF-INT de la Municipalidad de Rafaela, que pasa a formar parte integrante del presente Contrato.

SEXTA: Las partes reconocen que cuando el Municipio sea condenado al pago de una suma de dinero, su cumplimiento se hará dentro de las autorizaciones contenidas en el presupuesto vigente, y en caso de no contar con crédito presupuestario suficiente, deberá efectuarse la provisión necesaria para su inclusión en el ejercicio siguiente, todo ello de conformidad a la Ley N.º 7.234 de Defensa en Juicio del Estado.

- - - Previa lectura y ratificación, firman las partes contratantes, este Contrato en *Tres (3) Ejemplares* de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rafaela, a los

Firma **ZINGERLING DANIEL HORACIO**
Daniel Horacio ZINGERLING, D.N.I. N.º 20.254.309

IF-2026-00027483-MUNIRAFSF-INT



Municipalidad de Rafaela
2026

Convenio
Hoja Adicional de Firmas

Número: IF-2026-00027483-MUNIRAFSF-INT

RAFAELA, SANTA FE
Martes 1 de Septiembre de 2026

Referencia: CONTRATO FIRMADO. Firma Zingerling Daniel Horacio. Adjudicación para la provisión de repuestos para equipos destinados a desmalezado manual.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by ASENSIO Nicolas
Date: 2026.08.31 11:00:18 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolás Ascensio
Secretario
Secretaría de Infraestructura, Servicios y Ambiente

Digitally signed by VIOTTI Leonardo Gaston
Date: 2026.09.01 09:11:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Viotti
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE Municipalidad de Rafaela
Date: 2026.09.01 09:11:05 -03:00